

Montevideo, 14 de mayo de 2007.

SEÑOR DIRECTOR O JEFE DE

.....

Pongo en su conocimiento que el Consejo de Educación Secundaria en Sesión No. 15 de fecha 22 de marzo, dictó la siguiente resolución :

"VISTO: los presentes obrados referentes a recursos administrativos de revocación y jerárquico presentados por el **Prof. Julio PÉREZ BRUN;**

CONSIDERANDO: 1) que con fecha 20 de setiembre de 2006, A.S. N° 13, Resolución 6, el Consejo Directivo Central, se expidió, acogiendo parcialmente el recurso interpuesto;

2) que por el citado acto administrativo resolvió sea eliminada la palabra "definitivamente" de la Resolución, que planteaba la exclusión del Prof. Pérez de las listas de Interinatos u Suplencias de todo el país en todas las asignaturas, recaída en Sesión N° 64 de fecha 10/11/05 que luce a fs. 32 del exp. 3/12086/05;

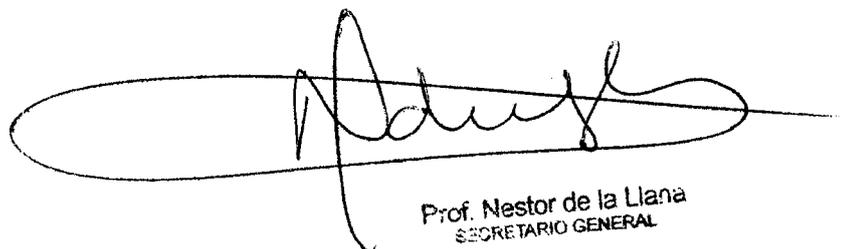
3) que dicha decisión del órgano jerarca le fue notificada al interesado con fecha 27 de octubre de 2006 (fs. 29 y 31 del agregado 3/17872/05), presentando nota con fecha 16/11/06 –notoriamente fuera de plazo– aludiendo "descargos" y "aportación de pruebas" en un recurso ya finalizado;

4) que no corresponde acceder a la "Reinscripción especial" planteada por el docente en la nota del 16/11/06, dado que fue excluido de las listas de Aspirantes– si bien su eliminación o exclusión no fue definitiva -;

ATENCIÓN: a lo expuesto y al informe de División Jurídica;

EL CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA RESUELVE:

Hacer a saber al **Prof. Julio PÉREZ BRUN** que, ante nuevos llamados a inscripción para aspirantes a efectos de las listas de Interinatos y Suplencias, podrá presentarse, debiendo cumplir con los requisitos previstos en la normativa vigente y acceder al lugar y a la nómina que por Derecho le corresponda".



Prof. Nestor de la Liana
SECRETARIO GENERAL